



SAN LUIS, 30 de abril de 2026

VISTO:

EL EXPE-7236/2026, en el cual el estudiante Franco Roberto PORASSO, DU 25634584, solicita autorización para cursar espacio curricular, conforme Ordenanza Consejo Superior N° 13/2003 (OCS N° 13/2003) Anexo Único - Título I, Artículo 1° (1-4), en condición Vocacional; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, estudiante de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Musical, Registro N° 4044122, Plan de Estudio Ordenanza Consejo Directivo N° 14/2018, solicita cursar el espacio curricular: "Ensamble de Instrumentos de Percusión", de dictado Anual, con un crédito de CIENTO VEINTE (120) horas, correspondiente a la Carrera Profesorado Universitario en Música Popular Latinoamericana, Planes de Estudio Ordenanza Consejo Directivo N° 8/2016 y Ordenanza Consejo Directivo N° 28/2024 (OCD04-28/2024). Ambas Carreras pertenecen a la Facultad de Ciencias Humanas, de la Universidad Nacional de San Luis.

Que habiendo cumplido con la presentación de la documentación pertinente y las obligaciones de cursado para estudiantes regulares, tendrá derecho a examen y solicitar certificado de aprobación de los cursos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al estudiante Franco Roberto PORASSO, DU 25634584, proveniente de la Carrera: Tecnicatura Universitaria en Producción Musical, Plan de Estudio Ordenanza Consejo Directivo N° 14/2018, a cursar el espacio curricular: "Ensamble de Instrumentos de Percusión", de dictado Anual, con un crédito de CIENTO VEINTE (120) horas, en la Carrera Profesorado Universitario en Música Popular



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Latinoamericana, Planes de Estudio Ordenanza Consejo Directivo N° 8/2016 y Ordenanza Consejo Directivo N° 28/2024 (OCD04-28/2024), en condición Vocacional, conforme Ordenanza Consejo Superior N° 13/2003 (OCS N° 13/2003) Anexo Único -Título I, Artículo 1° (1-4). Ambas Carreras pertenecen a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MEC

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 30/04/2026 09:47:44
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/05/2026 12:46:44
Razon: Autorizado por Carina Natalia Benitez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/05/2026 14:38:15
Razon: Autorizado por Verónica Beatriz Longo